



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0641** DEL AÑO 2019

(**12 SET. 2019**)

**“POR LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO
CONSTRUCTORES DE PAZ EN EL GRADO CRUZ DE ORO, POR EL LIDERAZGO EN ACCIONES,
HECHOS O PROYECTOS GENERADORES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL
EN EL AÑO 2019”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 20 numeral 1 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., creó la “Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro, por el liderazgo en acciones, hechos o proyectos generadores de Paz y Convivencia en el Distrito Capital”, como un reconocimiento público que se hará a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el Distrito Capital, que hayan promovido en la ciudad acciones, hechos, proyectos e iniciativas generadoras de paz y convivencia, mediante los cuales hubiesen contribuido a una mejor convivencia de los ciudadanos, así como a la dignificación de las víctimas del conflicto armado que residan en Bogotá.

Que de conformidad con el artículo cuarto, ibidem, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, mediante Resolución 0031 del 21 de enero de 2019, “Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de Acuerdos de la Ciudad”, dio inicio a la Convocatoria de la Orden Constructores de Paz, en el Grado Cruz de Oro, para el año 2019 y mediante el procedimiento código GNV-FO-02, estableció el cronograma para otorgar esta Orden.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 0031 de 2019, la Presidenta de la Corporación conformó la Comisión de Evaluación, integrada por los Honorables Concejales Xinia Rocío Navarro Prada, Germán Augusto García Maya y Juan Felipe Grillo Carrasco, para realizar la verificación de los requisitos establecidos y otorgar la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz.

Que la Comisión evaluadora radicó el informe de evaluación en la Secretaría General, mediante el Cordis No. 2019IE19930 del 12 de septiembre, y otorgó la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro a la señora Diana Milena Rincón, como persona natural y a la “Asociación de Recicladores de Oficio Amigos de la tierra”, como persona jurídica.

Que para reconocer la labor e incentivar el trabajo en la construcción de paz en la Ciudad, otorgaron un reconocimiento a la Corporación Gato Parlante; a la Fundación Crecer, proyecto Educativo; a la Fundación Rojo, Amarilo, Negro Siempre y al señor Omar Iván Garzón, quienes participaron de la primera convocatoria de la Orden al Mérito Constructores de Paz, en el Grado Cruz de Oro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Otorgar la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro a la señora DIANA MILENA GÓMEZ RINCÓN, como persona natural, promotora social con experiencia en trabajo con la comunidad en situación de vulnerabilidad; promoviendo el desarrollo integral de mujeres cabezas de hogar desplazadas y excombatientes, apoyando en la materialización de iniciativas de emprendimiento.





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0641** DEL AÑO 2019

(**12-SET. 2019**)

**“POR LA CUAL SE CONFIERE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO
CONSTRUCTORES DE PAZ EN EL GRADO CRUZ DE ORO, POR EL LIDERAZGO EN ACCIONES,
HECHOS O PROYECTOS GENERADORES DE PAZ Y CONVIVENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL
EN EL AÑO 2019”**

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar la Orden Civil al Mérito Constructores de Paz en el Grado Cruz de Oro a la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE OFICIO AMIGOS DE LA TIERRA, dedicada a realizar una labor social en la comunidad con miras a los progresos y al reconocimiento de la comunidad recicladora sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar reconocimiento por la labor realizada a LA CORPORACIÓN GATO PARLANTE; A LA FUNDACIÓN CRECER, PROYECTO EDUCATIVO; A LA FUNDACIÓN ROJO, AMARILO, NEGRO SIEMPRE Y AL SEÑOR OMAR IVÁN GARZÓN, quienes participaron de la primera convocatoria de la Orden al Mérito Constructores de Paz, en el Grado Cruz de Oro.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 SET. 2019

PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidenta

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Segundo Vicepresidente

Revisó y aprobó:
Danilson Guevara Villabón
Secretario General de Organismo de Control

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó:
Arlez Donnelly Mogollón Zúñiga
Director Técnico – Dirección Jurídica.

